

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.602

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura

ORDEN

DE 16 DE OCTUBRE DE 1939 COMPLEMENTARIA DE LA DEL 30 DE SEPTIEMBRE ÚLTIMO, FIJANDO EL PRECIO DE LAS CARNES

Ilmo. Sr.: Con el fin de que la unificación de precios de carnes, ordenada por Disposición de 30 de Septiembre próximo pasado, quede regulada en todas las provincias con la misma fecha, al objeto de no perturbar las operaciones de compra ni el abastecimiento normal, así como para incrementar la concurrencia de ganados con destino al consumo en fresco, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Los precios de carnes que se fijarán con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de Septiembre último, empezarán a regir en todas las provincias el día 23 del mes actual.

Artículo 2.º La Dirección General de Ganadería, de acuerdo con la Comisaría Nacional de Abastecimientos y Transportes, fijará los precios que hayan de regir en aquellas provincias que no hayan remitido propuestas para su aprobación, antes del próximo día 20.

Artículo 3.º Queda supeditada la libertad de circulación de

ganado de sacrificio a la fecha de vigencia de los nuevos precios.

Artículo 4.º Sin perjuicio de la libre circulación, podrá ser intervenido el comercio por los organismos que autorice la Comisaría Nacional de Abastecimientos y Transportes.

Artículo 5.º Queda prohibido el destino a conservas ni salazones de carnes de bovino, ovino y caprino, salvo en los casos de que circunstancias excepcionales o conveniencias de orden superior aconsejaran autorizarlo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de Octubre de 1939. Año de la Victoria. — *Benjumea Burín*.

Sr. Director General de Ganadería.

(Boletín Oficial del Estado del día 18 de Octubre de 1939.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.528

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias, y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Valdestillas, y a propuesta de la Inspección

provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Valdestillas, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 10 de Julio último («Boletín Oficial» del día 13 de dicho mes y año).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Valladolid, 16 de Octubre de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 3.597

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Siete Iglesias de Trabancos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el caserío de Eván de Abajo, del término municipal de Siete Iglesias de Trabancos, señalándose como zona sospechosa el resto de la finca denominada Eván de Abajo, como zona infecta el referido caserío de Eván de Abajo y zona de inmunización la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han

sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Valladolid, 18 de Octubre de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3.605

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, excepción del de la capital, remitirán en el plazo de diez días, directamente, al señor Delegado Jefe del Centro Telegráfico, relación de los aparatos radio-receptores que posean los vecinos de sus respectivos pueblos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Valladolid, 21 de Octubre de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 3.593

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

ANUNCIO

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 20 de

Octubre de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Juan Estébanez López, de profesión Veterinario, de estado casado, natural de Cistierna, provincia de León y vecino de Noreña, provincia de Oviedo, y cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor provincial de Responsabilidades

políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Juan Estébanez López, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el

propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto res-

ponsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 20 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, *Mariano Aniceto Galán*.

Núm. 3.288

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

RELACION NOMINAL de los industriales de esta capital, declarados fallidos, que se publica en el «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 158 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo reglamento y la base 51 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan desde luego privados del ejercicio de su industria.

AÑO DE 1928

Número de matrícula	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito
	Benito Fernández	San Martín, 24	Hojalalero	152,70

AÑO DE 1935

347	Manuela González	Regalado, 6	Venta juguetes	295,00
-----	------------------	-------------	----------------	--------

AÑO DE 1936

347	Manuela González	Regalado, 6	Venta juguetes	1.180,00
841	Marcelo Salvador Rodríguez	Atrio Santiago, 11	Taberna	233,54
4170	Antonio Pastor Soto	Mercado Campillo	Venta frutas	468,19

AÑO DE 1937

347	Manuela González	Regalado, 6	Venta juguetes	885,00
853	Marcelo Salvador Rodríguez	Atrio Santiago, 11	Taberna	233,54

AÑO DE 1938

347	Manuela González	Regalado, 6	Venta juguetes	590,00
3760	Alejandro Izquierdo	Carretera Santander, 15	Tablajero	53,93
3708	Elicerio Roson de Dios	Labradores, 24	Venta mayor pescado	76,13
3511	Robustiano Negro Sandoval	Luna, 12	Venta carbones	64,70
3655	Mariano Hinojal Olmedo	Ribera Taladriz	Carro una caballería	68,50
2374	Marcelo Martín Sánchez	Nuñez de Arce, 17	Comisionista	121,80
2388	Pedro Muñoz Sánchez	Paseo Zorrilla, 110	Idem	121,80
3964	Gumersindo Díaz Busnadiago	Santa Lucía, 1	Carpintero	60,90
	Sofronio Pérez	Carretera Segovia, 34	Carro un caballo	211,54
2350	Julio González Pérez	Conde Ansuérez, 3	Comisionista	60,90

AÑO DE 1939

369	Manuela González Catalán	Regalado, 6	Venta juguetes	294,99
321	Mariano Lajo Asenjo	Mercado Campillo	Venta mayor fruta	390,16
316	Félix García Puertas	Idem	Idem	390,15
320	Luciano Izquierdo Fraguas	Idem	Idem	390,16
314	Ángel Castilla Calvo	Idem	Idem	390,15
49	Balbina Trigueros Tadeo	Pasión, 15	Hospedaje	134,81
1156	Mauro Santana Bedate	Portugalete, 57	Tablajero	53,92
1158	Carlos Sobrón Pérez	Carretera Salamanca, 2	Idem	53,92
2259	Elío Vidal Bonmatín	María Molina, 32	Agente Negocios	196,66
324	David Málaga Martín	Mercado Campillo	Venta mayor fruta	390,16
673	Valentín Medina	Labradores, 17	Comestibles	172,88
1761	Daniel Díez Escudero	Alejandro Tranque, 3	5 vacas	126,88
1201	Inés Castillo de la Rosa	San Martín, 23	Carbonería	53,93
1048	Felisa Zabala Gallardo	Plaza Mayor, 50	Bodegón	59,48
1040	Epifania Pérez Martín	Prado, 12	Idem	57,49
1434	Faustino Fernández Bermúdez	Plaza del Val	Ropavejero	63,44
1662	Isaías Rodríguez Pérez	Carretera Segovia, 2	Carro una caballería	57,10
651	Julían González Córdova	Puente la Reina	Comestibles	172,87

Valladolid, 3 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas Públicas, *Andrés de la Rica*.

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

Año natural de 1939

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Septiembre

Folios	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial	1.169.000,00	8.462.271,12	»	7.293.271,12
3	Empréstitos	69.000,00	1.169.000,00	»	1.100.000,00
72	Depositorio	3.989.630,17	3.595.259,62	394.370,55	»
5	Banco Castellano cuenta corriente	301.950,68	277.000,00	24.950,68	»
6	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos	1.099,30	»	1.099,30	»
7	Banco de España cuenta corriente	802.897,85	797.429,10	5.468,75	»
12	Depositorio cuenta de Valores en Depósito	3.854.785,32	230.774,82	3.624.010,50	»
13	Acreeedores por Valores en Depósito	225.492,32	3.849.302,82	»	3.623.810,50
15	Presupuesto de 1939	9.348.104,62	10.532.132,64	»	1.184.028,02
18	Capítulo 1.º—Rentas	109.582,58	21.730,67	87.851,91	»
19	» 3.º—Subvenciones y donativos	645.429,50	7.713,16	637.716,34	»
20	» 4.º—Legados y mandas	100,00	»	100,00	»
86	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	20.750,00	16.762,30	3.987,70	»
81	» 7.º—Derechos y tasas	2.037.172,19	844.342,25	1.192.829,94	»
23	» 8.º—Arbitrios provinciales	35.000,00	9.159,40	25.840,60	»
24	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.190.000,00	280.794,71	909.205,29	»
85	» 10.—Cesiones de recursos municipales	1.056.010,00	481.010,86	574.999,14	»
26	» 11.—Recargos provinciales	298.054,00	200.709,70	97.344,30	»
27	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	351.000,00	75.483,78	275.516,22	»
28	» 15.—Multas	100,00	»	100,00	»
29	» 17.—Reintegros	305.669,60	267.520,18	38.149,42	»
73	» 19.—Resultas de Ingresos	4.483.264,77	1.606.695,49	2.876.569,28	»
31	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	215.702,21	308.070,87	»	92.368,66
32	» 2.º—Representación provincial	63.562,70	108.800,00	»	45.237,30
33	» 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
34	» 5.º—Gastos de recaudación	52.654,58	238.280,90	»	185.626,32
35	» 6.º—Personal y material	890.533,08	1.285.772,75	»	395.239,67
84	» 7.º—Salubridad e higiene	3.750,00	13.500,00	»	9.750,00
37	» 8.º—Beneficencia	884.577,89	2.586.196,65	»	1.701.618,76
38	» 9.º—Asistencia social	48.445,25	117.460,52	»	69.015,27
39	» 10.—Instrucción pública	10.915,59	178.289,20	»	167.373,61
40	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales	274.611,41	1.075.506,24	»	800.894,83
41	» 14.—Agricultura y ganadería	5.750,00	49.250,00	»	43.500,00
42	» 15.—Crédito provincial	107.091,00	163.200,00	»	56.109,00
43	» 17.—Devoluciones	195.503,52	305.500,00	»	109.996,48
44	» 18.—Imprevistos	7.473,09	10.000,00	»	2.526,91
82	» 19.—Resultas de Gastos	738.775,70	2.908.277,49	»	2.169.501,79
80	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre 1939	978.980,25	174.435,24	804.545,01	»
79	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre 1939	174.217,58	978.490,90	»	804.273,32
78	Corporaciones.—Segundo semestre 1939	3.417.853,75	6.239.086,62	»	2.821.232,87
77	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre 1939	101.659,79	362.653,97	»	260.994,18
76	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre 1939	2.893.455,95	379.714,83	2.513.741,12	»
71	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre 1939	3.708.284,64	3.423.460,21	284.824,43	»
70	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre 1939	2.898.803,53	2.898.803,53	»	»
69	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre 1939	5.029.029,61	5.029.029,61	»	»
68	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre 1939	967.738,25	967.738,25	»	»
67	Corporaciones.—Primer semestre 1939	969.999,22	969.999,22	»	»
15	Operaciones a formalizar	479.510,21	479.509,91	0,30	»
8	Banco Hispano Americano cuenta corriente	456.577,26	95.764,77	360.812,49	»
9	Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales	696.330,18	608.861,94	87.468,24	»
10	Banco Español de Crédito cuenta corriente	100.000,00	25.000,00	75.000,00	»
83	Depositorio sus cuentas corrientes en Bancos	2.196,70	»	2.196,70	»
14	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía	10.998.774,32	11.468.952,82	»	470.178,50
75	Libramientos pendientes de pago	65.013,68	425.826,17	»	360.812,49
45	Depositorio, cuenta de descubierto	16.654.147,92	16.736.141,99	»	81.994,07
46	Ingresos pendientes de formalización, cuenta de descubierto	633.945,45	»	633.945,45	»
47	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto	»	311.174,80	»	311.174,80
48	Descubierto Contable.—Presupuesto	»	57.614,05	»	57.614,05
49	Descubierto Contable.—Depósitos	»	217.215,56	»	217.215,56
50	Habilitaciones Depositorio cuenta de descubierto	»	19.264,42	»	19.264,42
51	Banco Castellano.—Contribuciones	»	28.676,62	»	28.676,62
52	Banco Español de Crédito.—Contribuciones	992.549,97	962.986,84	29.563,13	»
53	Banco Hispano Americano.—Contribuciones	2.027.745,95	1.993.277,45	34.468,50	»
54	Banco de España.—Contribuciones	705.750,91	653.544,27	52.206,64	»
74	Depositorio.—Contribuciones	5.838.431,28	5.680.674,72	157.756,56	»
56	Recaudación de Contribuciones	13.256.473,33	12.920.340,51	336.132,82	»
57	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre 1938	2.320.019,82	2.320.019,82	»	»
58	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre 1938	913.490,41	913.490,41	»	»
59	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre 1938	35.950,09	35.950,09	»	»
60	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre 1938	2.305.020,50	2.305.020,50	»	609,14
61	Corporaciones.—Segundo semestre 1938	2.251.182,04	2.251.791,18	»	»
62	Presupuesto de Contribuciones	334.606,30	334.606,30	»	»
63	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre 1938	482.523,79	521.410,80	»	38.887,01
64	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre 1939	912.089,09	912.089,09	»	»
65	Tesoro.—Valores.—Primer semestre 1939	2.407.060,96	2.407.060,96	»	»
66	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre 1939	14.259.206,49	14.272.453,65	»	13.247,16
	TOTALES	146.836.312,27	146.836.312,27	24.536.042,43	24.536.042,43

Valladolid, 5 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Interventor, José M.^a Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Eladio Ciancas. Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 6 de Octubre de 1939.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—Eladio Ciancas.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Núm. 3.539

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Tercer trimestre de 1939

CUENTA del tercer trimestre de 1939 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	320.025,14
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.491.897,36
CARGO	3.811.922,50
Data por pagos verificados en igual trimestre	3.499.346,02
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	312.576,48

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL
			de las operaciones hasta este trimestre
			Pesetas
1. Rentas	11.840,20	9.890,47	21.730,67
2. Bienes provinciales	»	»	»
3. Subvenciones y donativos	5.373,68	2.339,48	7.713,16
4. Legados y mandas	»	»	»
5. Eventuales y extraordinarios	12.772,72	3.989,58	16.762,30
6. Contribuciones especiales	»	»	»
7. Derechos y tasas	442.357,55	401.984,70	844.342,25
8. Arbitrios provinciales	7.646,10	1.513,30	9.159,40
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado	23.688,47	257.106,24	280.794,71
10. Cesiones de recursos municipales	322.144,50	158.866,36	481.010,86
11. Recargos provinciales	125.443,57	75.266,13	200.709,70
12. Traspasos de obras y servicios públicos	30.000,00	45.483,78	75.483,78
13. Crédito provincial	»	»	»
14. Recursos especiales	»	»	»
15. Multas	»	»	»
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Reintegros	178.923,14	88.597,04	267.520,18
19. Resultas	1.436.246,23	170.449,26	1.606.695,49
CARGO	2.596.436,16	1.215.486,34	3.811.922,50
GASTOS			
1. Obligaciones generales	149.894,83	65.807,38	215.702,21
2. Representación provincial	39.295,31	24.267,39	63.562,70
3. Vigilancia y seguridad	»	»	»
4. Bienes provinciales	»	»	»
5. Gastos de recaudación	15.485,61	37.168,97	52.654,58
6. Personal y material	591.634,59	298.898,49	890.533,08
7. Salubridad e higiene	1.875,00	1.875,00	3.750,00
8. Beneficencia	361.202,17	523.375,72	884.577,89
9. Asistencia social	33.592,26	14.852,99	48.445,25
10. Instrucción pública	7.549,75	3.365,84	10.915,59
11. Obras públicas y edificios provinciales	185.938,49	88.672,92	274.611,41
12. Traspasos de servicios del Estado	»	»	»
13. Montes y pesca	»	»	»
14. Agricultura y ganadería	4.000,00	1.750,00	5.750,00
15. Crédito provincial	15.175,00	91.916,00	107.091,00
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Devoluciones	152.322,26	43.181,26	195.503,52
18. Imprevistos	5.066,56	2.406,53	7.473,09
19. Resultas	713.892,14	24.883,56	738.775,70
DATA	2.276.923,97	1.222.422,05	3.499.346,02

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Depositario, *F. Martín*.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 9 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Interventor, *José M.^a Izquierdo*.—Visto bueno: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

Comisión Gestora provincial.—Sesión ordinaria de 13 de Octubre de 1939.—Se acuerda aprobarla y que se publique en el «Boletín Oficial».—*Eladio Ciancas*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.575

Ayuntamiento de Valladolid

Negociado de Policía

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre próximo pasado, acordó convocar un nuevo concurso de proyecto de un monumento funerario a la memoria del General excelentísimo señor don Severiano Martínez Anido, con arreglo a las siguientes bases aprobadas en sesión de 13 de Octubre:

1.^a Es objeto de estas bases el concurso que se ha de celebrar para la elección de un proyecto de monumento funerario en el Cementerio Católico de esta ciudad y que ha de servir para conservar los restos mortales de dicho General.

2.^a El terreno en que ha de emplazarse el monumento medirá en planta las dimensiones aproximadas siguientes: cuatro por tres metros.

3.^a La fosa o vaciado de la sepultura se acomodará a lo prescrito en la Real orden de 15 de Octubre de 1898. Podrá tener en planta de 0,90 a un metro por 2,10 de fondo, con altura suficiente para alojar el féretro que no podrá ser nunca menor de un metro, pudiendo llegar hasta dos metros.

4.^a El autor del proyecto desarrollará el tema con completa libertad de composición, de acuerdo con el lugar del emplazamiento.

5.^a Los materiales a emplear serán propuestos por el autor, recomendándose los pétreos naturales en la construcción propiamente dicha y los rótulos y apliques en bronce.

6.^a El coste total del monumento no deberá exceder de 50.000 pesetas, cuya cifra se compondrá del presupuesto más los honorarios de proyecto y dirección.

7.^a Los documentos que han de presentarse serán los siguientes:

Una Memoria explicativa donde se haga constar los materiales que han de emplearse y la descripción general del monumento.

Planos de planta, alzado y sección detallados y acotados, pudiendo ser aumentados según el criterio del proyectista para tener una idea más exacta del proyecto.

Pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Presupuesto con su estado de mediciones y precios unitarios.

8.^a Los trabajos se presentarán en el Negociado de Policía (Secretaría General del Ayuntamiento), hasta el día 20 de Noviembre de 1939, inclusive, cualquier día laborable de once a una.

9.^a El Arquitecto autor del proyecto dirigirá, a juicio de la Excelentísima Corporación, la obra, teniendo obligación de presentar todos los detalles complementarios y planos de ejecución del proyecto hasta su completa realización.

10. El Arquitecto autor del proyecto al que se otorgue el primer premio, percibirá, en concepto de tal, los honorarios del proyecto con arreglo a las tarifas de honorarios vigentes. Si la obra fuera dirigida por él cobrará los honorarios de dirección según tarifa. Si no la dirigiera se le indemnizará con el 20 por 100 de los honorarios de proyecto.

Habrà un segundo premio cuya cuantía ascenderá al 30 por 100 del primero.

11. El Jurado se compondrá del señor Alcalde o persona en quien delegue y de dos Arquitectos, uno nombrado por el Excelentísimo Ayuntamiento y otro por el Colegio Oficial de Arquitectos.

12. El fallo del Jurado es inapelable.

Valladolid, 17 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, *Juan Bautista F. Sanjuán*. 212

Núm. 3.512

Castromembibre

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término, para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que, durante el mismo, pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, que han de versar solamente en errores aritméticos o de copia.

Castromembibre, 13 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Manuel Blanco.

Núm. 3.617

San Román de Hornija

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento en sesión de fecha 20

de Octubre de 1939, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el año próximo de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

San Román de Hornija, 20 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Alberto García.

Núm. 3.606

La Unión de Campos

Formadas las cuentas municipales del año de 1938, se exponen al público por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo consideren procedente, y formular las reclamaciones pertinentes, en su caso.

La Unión de Campos, 20 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Taciano Paniagua.

Núm. 3.613

La Unión de Campos

Este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 483 y 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1940, siendo nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Maurino Sevillano de Santiago.
D. Isaac de Lamo Pastor.
D. Baltasar Sevillano Arellano.
D. Blas Fernández de Lamo.
Un representante de la Cooperativa Agrícola Católica.

Parte personal

D. Juan Blanco del Campo.
D. Faustino Sevillano Cuadrado.
D. Manuel de Santiago Casado.
D. Donato Sangrador Doncel.

Lo que se anuncia por siete días a los efectos de reclamación, según dispone el citado artículo 489 y Real orden de 7 de Enero de 1924.

La Unión de Campos, 20 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Taciano Paniagua.

Núm. 3.608

Velliza

La cobranza voluntaria del segundo semestre del repartimiento de utilidades del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa los días 30 y 31 del corriente mes, desde las nueve a las doce y de las quince a las diecisiete, por el recaudador de este Ayuntamiento don Eleuterio Paniagua.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los días indicados, podrán hacerlo hasta el día 10 del próximo mes de Noviembre en el domicilio del recaudador, sito en esta villa; pasado dicho plazo, incurrirán los morosos en los recargos y apremios que marca el vigente Estatuto de recaudación.

Velliza, 23 de Octubre de 1939. El Alcalde, Segundo Blanco.

Núm. 3.580

Villanubla

Relación de las ropas y efectos que el día 15 de los corrientes, y por el Oficial de guardia del campo de aviación de Villanubla, fueron encontradas en la carretera de Adanero a Gijón en su kilómetro 205 y entregadas a una pareja de la Guardia Civil del puesto de Zaratán y que con fecha de hoy han sido depositadas en esta Alcaldía por el señor Comandante de la Guardia Civil de dicho puesto de Zaratán:

Un abrigo de piel, color negro, forros lila, de señora.

Dos camisas de caballero de tela color blanco, marca A. F.

Un calzoncillo de caballero de tela color blanco, marca A. F.

Dos calzoncillos de caballero de tela color blanco, marca A. F.

Tres camisetas de caballero, de punto, marca A. F.

Dos pares de calcetines de caballero, uno nuevo y otro usado, marca A. F.

Nueve pañuelos moqueros, varios con marca A. F.

Dos camisetas de señora, de punto, sin marca.

Un chaleco abrigo de señora (lana pireneos).

Un camisón de señora color blanco.

Una funda (se ignora su aplicación).

Un vestido de niña color rosa pálido.

Una enagua de niña, color rosa.

Una chambra de niña, blanca.

Una bolsa para peines.

Un jersey de punto de fábrica, alistado, de niña.

Tres bragas de punto, de niña, dos color salmón y una rosa.

Una enagua de punto de lana blanca, de niña, en mediano uso.

Cinco pares de paños higiénicos, marca R. P.

Dos plumas negras de adorno de señora (sombrero).

Una puntilla imitando cuello.

Un estuche que dice Joyería y Platería de A. de Cimadevilla, Plaza Mayor, 12, Orense, conteniendo seis tenedores grandes, seis cucharas grandes, seis cuchillos grandes, dos cuchillos de postre, tres tenedores pequeños, una cuchara pequeña de las de café sin marca, una cucharilla de mover refresco, un cacillo sirve salsa y una paleta sirve dulces.

Villanubla, 20 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Acilino Barrero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.619

VALLADOLID. JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. El señor don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Elisa Redondo Matía, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Manuel Valls Herrera y defendida por el Letrado don Luis Sáiz Montero, y de la otra, como demandado, los que se crean con derecho a la herencia de don José Matía Calvo o posean un legado instituido por dicho causante, los cuales por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, en cuyos autos es parte el señor Abogado del Estado de la provincia, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar con dichos demandados en pleito sobre entrega de un

legado instituido por dicho don José Matía, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Elisa Redondo Matía, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, para que pueda promover pleito sobre entrega de un legado instituido por don José Matía Calvo, contra los que se crean con derecho a la herencia de dicho señor o posean el legado de referencia, entendiéndose esta declaración con las reservas establecidas por los artículos 36, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Abelardo Sánchez Bernal.—Rubricado.

Y con el fin de que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a los demandados rebeldes, se da el presente, en Valladolid, a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Aniceto Sanz.

Núm. 3.620

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de menor cuantía promovida por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en representación de la Sociedad Anónima «Banco Castellano» de esta plaza, contra la herencia yacente de don Francisco Mercado de la Cuesta, vecino que fué de esta ciudad, representado por las personas desconocidas e inciertas que se consideren herederos del mismo, sobre reclamación de la suma de 5.354 pesetas de principal y 780,15 pesetas de intereses vencidos, en cuyos autos y por providencia de hoy se ha acordado emplazar a dichos demandados por medio del presente edicto para que dentro del término de nueve días, comparezcan en expresados autos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Aniceto Sanz.

Núm. 3.565

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

En este Juzgado se sigue sumario con el número 219 de 1939, sobre hurto de un automóvil, marca Peugeot, matrícula S. A. 2828, motor número 664878, modelo 201, color azul oscuro, cuatro puertas, dos faros, ocho caballos, maleta en la parte trasera, cuatro plazas, a don Luis Argüello Reol, médico y vecino de Valladolid, hecho ocurrido el 4 de Junio de 1939, en la Avenida del General Franco, de esta capital, a cuyo fin se interesa que la Policía judicial y se ruega a las demás Autoridades, procedan a la busca y ocupación de dicho vehículo, deteniéndose a la persona o personas que lo tuviere de no justificar su legítima adquisición.

Dado en Valladolid, a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Jaime Barrio.—El Secretario, P. S., Aniceto Sanz.

Núm. 3.567

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

En mérito del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 240 de 1939, sobre hurto de una cartera con dinero al italiano Mazzetta Italo, de 30 años, casado, hijo de Feliciano y Feliciano, natural de Foligno, Cabo Mayor del Centro de Instrucción, en esta capital, de la que se ha ausentado, se le ofrecen al mismo las acciones de procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Jaime Barrio.—El Secretario, P. S., Aniceto Sanz.

Núm. 3.566

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

REQUISITORIA

Jiménez de Matos, Manuel; de 17 años, soltero, gitano, hijo de Juan y de Dolores, natural y vecino de Salamanca, que se decía tener su domicilio en dicha ciudad, calle Larga, número 9 (Arrabal), hoy en ignorado paradero, procesado en sumario que se sigue

en este Juzgado de instrucción número 2, con el número 244 de 1939, sobre hurto; comparecerá ante el mismo en el término de diez días para ser reducido a prisión, ampliarse la declaración indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Policía judicial la práctica de gestiones para la busca, captura y detención de dicho procesado tan pronto sea habido, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta capital.

Dado en Valladolid, a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Jaime Barrio.—El Secretario, P. S., Aniceto Sanz.

Núm. 3.568

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

En el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 210 de 1939, sobre hurto de una cartera con dinero al intérprete de la Legión Cóndor, súbdito alemán, Valter Aligayer, que residió en León, cuyo actual paradero se desconoce, se ha acordado y así se hace a medio del presente ofrecerle a aquél las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a cuyo fin se publica este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Jaime Barrio.—El Secretario, P. S., Aniceto Sanz.

Núm. 3.569

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

En el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 207 de 1939, sobre hurto de dinero a Amada Peinador Aguilar, cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado y así se hace a medio del presente ofrecer a aquella las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a cuyo fin se publica este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Jaime Barrio.—El Secretario, P. S., Aniceto Sanz.

Núm. 3.595

PEÑAFIEL

CÉDULA DE CITACIÓN Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción de Peñafiel y su partido, bajo el número 69 de 1936, sobre daños por choque del camión marca Dogge, matrícula P. O. 5.345, propiedad del vecino de Vigo Eduardo Vázquez González, en la carretera de Valladolid a Soria, ocurrido el 23 de Septiembre de 1936, en cuyo sumario figura procesado Armando Costa Villar y su pieza de responsabilidad civil del tercero Eduardo Vázquez González, cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de esta cédula al citado Eduardo Vázquez González, a fin de que, en término de ocho días, comparezca en este Juzgado a fin de notificarle el auto dictado en seis de Septiembre último, por el que se decreta la responsabilidad civil subsidiaria del mismo en expresada causa en cantidad de mil pesetas en metálico y requerirle para su entrega; apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir la expresada responsabilidad.

Peñafiel, diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Mariano Blázquez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.596

Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Permanente número 11, sito en Pacífico, 8, a Pascual de la Puente Careaga, Teniente de la Legión, para que en el término del segundo día, a partir de la publicación del presente, al objeto de recibirle declaración en la denuncia que tiene presentada contra César Hidalgo de Andrés; en caso de no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Madrid, 18 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez militar, (ilegible).

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial